



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 ENE. 2022

Visto: El Informe N° 0136-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, con SisGeDo N° 2088792, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0136-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1418-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre del 2021, donde reconoce y otorga, en calidad de crédito devengado, a favor de doña Ana María HUANCA BORDA, quien laboro como personal CAS Químico Farmacéutico en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, por el concepto de vacaciones trucas 2017-2018; en vista, que en la parte considerativa y resolutive, el monto equivalente dice Mil Seiscientos Veintinueve con 78/100 Soles (1,629.17), debiendo decir **Mil Seiscientos Veintinueve con 17/100 Soles (1,629.17)**; por lo que solicita la rectificación del referido acto resolutive;

Que, bajo este contexto y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 1418-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre del 2021; en el extremo del monto respecto al pago de vacaciones trucas a favor de doña Ana María HUANCA BORDA, señalada en la parte considerativa y resolutive de la resolución antes señalada, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Tercer considerando (...) siendo el monto total de Mil Seiscientos Veintinueve con 78/100 Soles (1,629.17 soles)

ARTICULO 1° (...), siendo el cálculo del monto total de Mil Seiscientos Veintinueve con 78/100 soles (1,629.17 soles)...



DEBE DECIR:

Tercer considerando (...) siendo el monto total de Mil Seiscientos Veintinueve con 17/100 Soles (1,629.17 soles)

ARTICULO 1° (...), siendo el cálculo del monto total de **Mil Seiscientos Veintinueve con 17/100 soles (1,629.17 soles)**

Artículo 2°.- Queda incólume las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1418-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre del 2021.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56819

DJMG/RJM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A).-